

# RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Lima, 06 JUN. 2018

Nº 049 -2018-SERVIR-GG

**Visto;** el Informe N° 048-2018-SERVIR/GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, mediante Ley N° 30036 – Ley que regula el Teletrabajo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-TR, se otorgó la facultad a las entidades de la administración pública para, previo acuerdo con sus servidores civiles, variar su modalidad de prestación de servicios convencional por la modalidad de teletrabajo; o de manera excepcional, contratar servidores civiles que se desempeñen como teletrabajadores desde el inicio de la prestación de servicios;

Que, la implementación de la modalidad de teletrabajo, requiere en forma previa, identificar los puestos que puedan desempeñarse a través de dicha modalidad, de acuerdo a los documentos de gestión aprobados en cada entidad;

Que, la elaboración de la propuesta de los puestos identificados que pueden desempeñarse a través de la modalidad de teletrabajo, se realiza a través de una Comisión constituida por el Titular de la entidad, la cual se encontrará conformada por los siguientes servidores civiles: i) representante de la Oficina de Recursos Humanos, ii) representante de la Oficina General de Administración, iii) representante de la Oficina de Tecnología de la Información y iv) representante del titular de la entidad;

Que, de acuerdo a lo propuesto por la Oficina de Recursos Humanos, y con la finalidad de identificar los puestos susceptibles de teletrabajo, resulta necesario que se constituya la Comisión de Teletrabajo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

Con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina General de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30036, Ley que regula el Teletrabajo; el Reglamento de la Ley que regula el Teletrabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2015-TR; el Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; y, el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Constituir la Comisión de Teletrabajo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, cuya función será elaborar una propuesta a la Gerencia General, de los puestos

de la entidad que pueden desempeñarse a través de la modalidad de teletrabajo y estará integrada de la siguiente manera:



Presidente: Delia Liliana Sánchez Ruíz, representante de la Gerencia General.

Integrante: Luis Miguel Arce Cerna, representante de la Oficina de Recursos Humanos.

Integrante: Mario Antonio Flores Pascualin, representante de la Oficina General de Administración y Finanzas.

Integrante: Juan Carlos Uriarte Zarpán, representante de la Sub Jefatura de Tecnologías de la Información.



**Artículo 2º.-** Comunicar la presente Resolución a las personas mencionadas en el Artículo 1 de la presente Resolución, quienes son responsables, en el marco de sus competencias, de los resultados de los trabajos de la Comisión.

**Artículo 3º.-** Publicar la presente resolución en el portal institucional [www.servir.gob.pe](http://www.servir.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**



  
MARCELO CEDAMANOS RODRIGUEZ  
Gerente General  
AUTORIDAD NACIONAL DEL  
SERVICIO CIVIL